



Escuela Normal Superior "Leonor Álvarez Pinzón" de Tunja
Res N°. 00713 del 4 de mayo de 2015 de la Secretaría de Educación Municipal.
Res. N° 2381 del 11 de diciembre de 2015 Programa de Formación Complementaria MEN.

Tunja, 04 de febrero de 2019

1.-- INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS IE. ENSLAP 02.2019

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "LEONOR ÁLVAREZ PINZÓN" de la ciudad de Tunja de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, el manual de contratación de la Institución Educativa, se permite formular la siguiente invitación pública a presentar ofertas con el fin de celebrar un contrato de Concesión con el objeto de Prestación del servicio de cafetería y tienda escolar para la población estudiantil, personal directivo docente, docente y administrativo de la institución, para lo cual el oferente administrará y explotará de manera exclusiva el respectivo servicio, mediante la comercialización y venta de comestibles, bebidas y en general toda clase de alimentos en las instalaciones disponibles para ello.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Contratación del servicio de cafetería, restaurante, y tienda escolar para la población estudiantil, personal docente y administrativo de la Institución Educativa, incluye la sede de primaria anexa a la Institución, para lo cual el oferente favorecido administrará, y explotará dicho servicio mediante la comercialización y venta de comestibles, bebidas, y en general, alimentos a los precios aprobados por la Institución Educativa y en los sitios que para el efecto disponga la Rectoría a cambio de una contraprestación mensual vencida equivalente al valor de la propuesta y del contrato suscrito.

2.1 Especificaciones Técnicas y obligaciones del contratista frente al Objeto del contrato.

El servicio de Cafetería y tienda escolar para la población estudiantil, personal docente y administrativo de la Institución Educativa, incluye la sede de primaria anexa a la Institución, se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la tabla N°1

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90101700	Servicios de Viajes Alimentación, Alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)	Servicios de Cafetería	Administración de cafeterías al pie de la obra

Prestación del servicio: A partir del lunes 11 de febrero de 2019 hasta el viernes 12 de abril de 2019.

No obstante, el Rector de la Institución podrá solicitarle la prestación de servicios en jornadas distintas a las académicas propiamente señaladas en la presente contratación con el propósito de atender eventos especiales de la comunidad educativa y de esta manera evitar la paralización del servicio siempre y cuando guarden conexidad con el objeto del contrato.

El servicio será prestado en la sede principal y sede primaria para lo cual se tiene proyectado un número de 2.000 estudiantes para el año 2019 y 100 funcionarios directivos, docentes y personal administrativo y de servicios generales.

(A)

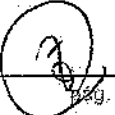
Así mismo, el servicio deberá ser prestado en los espacios que la Institución Educativa determine que incluye el local destinado para el servicio de cafetería, así como dos puntos de venta adicionales que serán prestados en casetas o kioscos que el contratista tramite con empresas que comercialicen sus productos.

2.2.1.- Obligaciones Técnicas especiales que se exigen:

La prestación del servicio se llevará a cabo bajo las siguientes características y condiciones, para lo cual los oferentes deberán tener en cuenta:

- ◆ El contratista seleccionado, deberá por su cuenta y riesgo y sin que exista ningún tipo de subordinación jurídica con la Institución Educativa, vincular al personal idóneo y necesario para la prestación adecuada del servicio. Dicho personal deberá contar con una dotación mínima integrada por: Uniforme completo (Bata blanca, guantes, gorro, sobre delantal y calzado) y carné de identificación. La Institución puede en cualquier momento durante la ejecución del contrato, solicitar al contratista favorecido, por escrito, el cambio o reemplazo de cualquier persona dispuesta por el contratista para la prestación del servicio, motivada en razones de conveniencia para la Institución en relación con el buen servicio prestado por el concesionario. Así mismo, podrá solicitar por escrito el ingreso de personal adicional para la ejecución del contrato por necesidades del servicio sin que ello implique costos adicionales para la Institución.
- ◆ El personal que el contratista disponga para la ejecución del objeto contractual deberá mantener vigente la acreditación y certificación para la manipulación de alimentos.
- ◆ Así mismo, por su cuenta y riesgo, el contratista seleccionado, dispondrá de todos muebles, equipos y enseres requeridos y necesarios para la adecuada prestación del servicio y la manipulación de los elementos y bebidas que se ofrezcan dentro de la cafetería y demás sitios y kioscos o casetas suministrados por la Institución.
- ◆ Una vez adjudicado el contrato, el contratista seleccionado presentará al Rector de la Institución Educativa una lista de precios de los productos a ofrecer en la cafetería para su revisión y aprobación. El contratista seleccionado no podrá vender los productos ofrecidos por un valor superior a los establecidos en el mercado local de tiendas escolares.
- ◆ Los productos a ofrecer en la cafetería y puntos de venta por parte del contratista favorecido serán siempre frescos, de primera calidad con estándares de calidad certificada y comprados en industrias y empresas reconocidas, conservando siempre las normas de higiene. En ningún caso La Institución Educativa aprobará precios que excedan los precios del mercado local.
- ◆ Además de lo anterior, también serán obligaciones del Contratista Seleccionado, durante el plazo de ejecución del contrato:
 - Atender amablemente a todo el Estudiantado, el Personal Directivo, Docente, Administrativo y de servicios generales de la institución.
 - Colocar la lista de precios, con el visto bueno del Rector, en un lugar visible y en un tamaño de fácil comprensión para los estudiantes.
 - Realizar el aseo general dentro y los alrededores de los puntos de venta que se dispongan para la prestación del servicio de cafetería.
 - Colaborar con las actividades de bienestar del plantel previa concertación con la Rectoría.
 - Entregar las vueltas o el cambio en efectivo.

2.2.1.- Obligaciones Técnicas especiales que se exigen:


Pag. 2

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a) Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique la Institución.
- b) Garantizar la calidad de los servicios y productos, según la propuesta del contratista.
- d) Cumplir con las normas sanitarias y de saneamiento vigentes concordantes con la prestación del servicio.
- e) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con Institución Educativa.
- f) Presentar oportunamente y antes de la iniciación de la ejecución del contrato la lista de precios de los productos a ofrecer para la revisión y visto bueno del Rector. Ningún producto podrá ser cobrado por encima de los precios del mercado de tiendas escolares.
- g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.
- h) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse ante la Institución en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación y demás documentos necesarios durante la relación contractual.
- i) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la Institución Educativa.
- j) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, cuando haya lugar.
- k) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de **EL CONTRATISTA**.
- l) **EL CONTRATISTA** asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Institución Educativa por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- m) **EL CONTRATISTA** prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

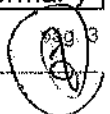
2.3- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que se celebrará producto del presente proceso de selección es un contrato de **CONCESIÓN**.

3.- VALOR DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) M/cte., además de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

La Institución Educativa ha considerado que el valor del contrato a celebrar es de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000.00) M/cte.** El oferente deberá ofertar el valor que producto de su análisis considere se ajusta a sus expectativas asumiendo los riesgos propios de la ejecución contractual el cual puede ser superior o inferior al valor estimado por la Institución Educativa.

Si por alguna eventualidad se presentan recesos académicos que impidan el desarrollo normal y



habitual de los días proyectados de labores académicas, según la resolución que fijó el cronograma académico de 2019, por parte de la Secretaría de Educación del municipio de Tunja, Departamento de Boyacá, y que no hayan sido restablecidos, se procederá, previa justificación por parte del supervisor del Contrato, a descontar los días no laborados.

Finalmente, se aclara que el presente contrato no genera erogación dentro del presupuesto de gastos y, por el contrario, se afecta el presupuesto de ingresos, no de gastos, motivo por el cual no aplica la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal de la Entidad

4.1.- - PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato de Concesión deberá ejecutarse en el término sesenta (60) días calendario, contadas a partir de la fecha de suscripción del contrato.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre la Escuela Normal Superior Leonor Álvarez Pinzón, una vez allegados y aprobados los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

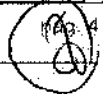
4.2 FORMA DE PAGO: El contratista pagará a la Institución Educativa el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: Un solo pago que será consignado en la cuenta corriente del Banco Popular N° 110-250-03119-2 a nombre de la Escuela Normal Superior Leonor Álvarez Pinzón.

5.- LAS CAUSALES QUE GENERARIAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

- 5.1. El incumplimiento de los requisitos habilitantes.
- 5.2. No allegar, suscribir la carta de presentación, la oferta técnica y/o la oferta económica por parte del oferente.
- 5.4. La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes.
- 5.5. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
- 5.6. Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
- 5.7. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente al establecido en la presente Invitación.
- 5.8. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
- 5.9. El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las previsiones de esta invitación o, en general y de conformidad con el artículo 25, Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.
- 5.10.- Cuando el oferente ofrezca un valor superior o inferior al 20% del valor fijado por la Institución como presupuesto oficial o valor del presente proceso de selección

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura, Publicación y cierre de la invitación Pública	Apertura: 04 de febrero de 2019. Hora Diez (10:00) AM	Página web: enslap.edu.co , Cartelera de la Institución y/o Oficina de la Rectoría Escuela Normal Superior Leonor Álvarez



	Cierre: 06 de febrero de 2019, a las 11:00 AM	Pinzón de Tunja.
Plazo para presentar Observaciones por parte de los interesados en ofertar.	Desde la publicación 04 de febrero de 2019 hasta el martes 05 de febrero a las 05:00 pm en las oficinas de la Rectoría de la Normal.	Oficina de la Rectoría Escuela Normal Superior L.A.P. de Tunja.
Plazo para expedir adendas	Martes 05 de febrero después de las 5:00 PM.	Página web: enslap.edu.co , Cartelera de la Institución y/o Oficina de la Rectoría Escuela Normal Superior de Tunja LAP
Plazo para Presentación de propuestas y cierre del proceso de selección	Desde la publicación Hasta el 6 de febrero de 2019, a las 11:00 AM.	Oficina de la Rectoría Escuela Normal Superior LAP de Tunja.
Verificación de requisitos habilitantes	Desde el cierre del proceso hasta la 6:00 PM del mismo día.	Oficina de la Rectoría Escuela Normal Superior de Tunja.
Traslado/ Observaciones al informe de evaluación.	El jueves 07 de febrero de 2019 hasta las 6:00 PM.	Cartelera de la Institución y/o Oficina de la Rectoría Escuela Normal Superior LAP de Tunja
Adjudicación o declaratoria de desierta/ Respuesta observaciones	El viernes (8) de febrero de 2019	Página web: www.enslap.edu.co , cartelera de la Institución y/o Oficina de la Rectoría Escuela Normal Superior de Tunja.
Diligenciamiento y radicación de requisitos de ejecución	Dentro de los tres (3) días hábiles después del paso anterior	Oficina de la Rectoría

7. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deben tener una validez mínima de 60 días.

8. ADENDAS:

La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

La modificación de las condiciones de la invitación se realizará a través de adendas.

No se expedirán adendas dentro de un plazo menor a un día hábil previas al cierre, excepto en los casos en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre del proceso.

En todo caso, las adendas se publicarán durante por lo menos un día hábil anterior al cierre.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

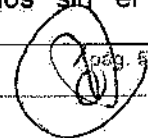
9. RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Se recibirán las ofertas en la oficina de rectoría de la Institución Educativa, hasta la hora fijada en el cronograma del proceso.

10. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de consorcios o uniones temporales.

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en el caso de uniones temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.



b. Los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la Unión Temporal.

11. REQUISITOS HABILITANTES:

11.1 Acreditación de capacidad jurídica: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

PERSONAS JURÍDICAS:

Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.

Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso que lo requiera.

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en cuyo objeto social debe incluir los actividades objeto de la invitación donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Certificado del revisor fiscal o por el representante legal donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789/2002 y Aportes Parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso.

La Institución se reserva el derecho de verificar si el oferente se encuentra reportado en el último boletín de responsables de la Contraloría General de la República o si aparece inhabilitado para contratar en el Sistema de Registro de sanciones y causas de inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, por lo anterior el oferente deberá anexar los reportes de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación; Antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría General de la Nación; y antecedentes penales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Dichos certificados deben estar vigentes.

Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales

Propuesta Técnica de conformidad a los requerimientos de esta invitación. Para el efecto el oferente deberá adjuntar la propuesta técnica donde allegue los documentos requeridos en esta Invitación y se comprometa a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y las obligaciones de la invitación de manera específica y detallada.

Propuesta Económica de conformidad a los requerimientos de esta invitación, según

ANEXO 1

PERSONAS NATURALES:

1.- Carta de presentación de la oferta suscrita por el oferente, donde certifique bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento, se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.

2.- Certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en el caso de que el oferente persona natural tenga establecimiento de comercio, en cuyo objeto social

debe incluir las actividades objeto de la invitación.

3.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4.- Certificado Vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría general de la Nación.

5.- Certificado Vigente de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

6.- Certificado Vigente de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

Nota: La Institución se reserva el derecho de verificar si el oferente se encuentra reportado en el último boletín de responsables de la Contraloría General de la República o si aparece inhabilitado para contratar en el Sistema de Registro de sanciones y causas de inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, por lo anterior el oferente deberá anexar los reportes de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación; Antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría General de la Nación; y antecedentes penales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Dichos certificados deben estar vigentes.

7.- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales.

8.- Copia de la planilla Integrada de Aportes a la Seguridad Social (PILA), artículo 50 de la Ley 789/2002, a la fecha de cierre del presente proceso en la que conste la afiliación y pago al sistema general de seguridad social integral como trabajador independiente (Salud y Pensión).

9.- Propuesta Técnica de conformidad a los requerimientos de esta invitación. Para el efecto el oferente deberá adjuntar la propuesta técnica donde allegue los documentos requeridos en esta Invitación y se comprometa a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y las obligaciones de la invitación de manera específica y detallada debidamente suscrita.

9 - Certificación de Calidad en la Prestación del Servicio en Instituciones Educativas en la (s) vigencia (s) inmediatamente anterior:

10.- Propuesta Económica de conformidad a los requerimientos de esta invitación, el oferente deberá anexar y allegar la oferta económica debidamente suscrita y firmada.

C. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por todos los integrantes y el representante legal del Consorcio o Unión Temporal según Anexo No 2, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilitación o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.

Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación.

Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes si son personas naturales o jurídicas.

Propuesta Técnica de conformidad a los requerimientos de esta invitación. Para el efecto el oferente deberá adjuntar la propuesta técnica donde allegue los documentos requeridos en esta Invitación y se comprometa a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y las obligaciones de la invitación de manera específica y detallada.

Propuesta Económica de conformidad a los requerimientos de esta invitación. Anexo 1

12. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA:

0987

Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar una experiencia mínima, la cual será demostrada con la presentación de los siguientes documentos:

Los proponentes deben acreditar experiencia, relacionada con el objeto del presente proceso, mediante copia de una (1) certificación o actas de liquidación o copia de un contrato suscrito con una Institución Educativa, expedidas por la respectiva entidad, suscritos a partir en el año 2016, de conformidad con las características que se indican a continuación:

- **Nombre o razón social** de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación y el cumplimiento del mismo.

- **Objeto:** El objeto de los contratos que se pretendan acreditar como experiencia deberán ser de **prestación de servicio de Restaurante, cafetería, tienda escolar y/o restaurante**

- **Fecha de suscripción:** Después del 01 de enero de 2016 y antes de la fecha de cierre de la presente invitación pública.

- **Fecha de terminación.** Los contratos certificados deben estar terminados y/o liquidados satisfactoriamente.

Uno de los contratos acreditados deberá ser por lo menos por un valor superior en un cien por ciento al valor del presupuesto oficial del presente contrato y el plazo de ejecución no podrá ser inferior a nueve (9) meses o el año lectivo Educación.

Cualquier inconsistencia entre los contratos, las certificaciones y/o las actas de liquidación dará lugar a la anulación de la acreditación y por lo tanto al rechazo de la oferta.

13. REGLAS DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN:

13.1. La entidad revisará las ofertas de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 (Decreto 1510, artículo 85)

13.2. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

13.3. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto o el proceso.

13.4. En caso de empate con precio más bajo, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta.

14. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto ley 019 de 2012, ley 1474 de 2011 y Ley 715 de 2012, así como los decretos 1082 de 2015 y el decreto 4791 de 2008, el manual de contratación de la Institución. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

15. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

16. JURAMENTO Y CESIÓN.

8

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

17. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

18. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

18.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

18.2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

19. GARANTIAS: De seriedad de la oferta y cumplimiento del contrato

19.1 De seriedad de la oferta: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 20% del valor del presupuesto de la presente contratación y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

19.2. Garantía Única de Cumplimiento: El CONTRATISTA seleccionado se obliga a constituir a favor de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad financiera cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: 1. De cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, por el 10% del valor del mismo, por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2. De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, por el 5% del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del contrato y tres años más.

20.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación.

Para que pueda ser ejecutado, se requiere: 1) Que las garantías, sean constituidas con Compañía de Seguros, presentadas y aprobadas ante y por la rectoría de la Entidad; 2) Que esté demostrado el pago a la seguridad social en los términos del artículo 23 de la ley 1150 de 2007

21. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

20.1. La oficina de la Rectoría a través del área administrativa es la responsable de tramitar el contrato y requerir la documentación respectiva.

20.2. El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución 1) y 2), dentro del término previsto en cronograma. El contratista debe acreditar su cumplimiento radicando el soporte documentales

pertinentes ante la rectoría de la Entidad.

20.3. Si se hubieren presentado garantías contractuales, la rectoría procederá a aprobarlas de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

20.4. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución, la Rectoría le entregará al contratista un documento por medio del cual certifique el cumplimiento de los mismos.

20.5. Una vez recibida la anterior certificación, el contratista deberá presentarse ante el interventor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

22. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

23. INDEMNIDAD.


Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

24. SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

Para la ejecución, seguimiento y cabal cumplimiento del objeto del contrato la Escuela Normal Superior designará un Supervisor quien por delegación atenderá al cumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en el Artículo 26 de la ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y será intermediario entre éste y el contratista y por su conducto se tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

25. CORRESPONDENCIA.

Para todos los efectos se recibe correspondencia en la siguiente dirección virtual: rectoria@enslap.edu.co


PEDRO PABLO BAUTISTA RABA
Rector

ANEXOS

ANEXO No 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores

ESCUELA NORMAL "LEONOR ÁLVAREZ PINZÓN"

Tunja.

REF. INVITACIÓN PÚBLICA No. _____ DEL 2019.

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma

_____ o como Representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____) declaro

que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Invitación, incluyendo las adendas Nos. _____

b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación: _____

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la invitación que forma parte integral del proceso.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y comprometer a la sociedad en cuantía hasta de \$ _____ de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por _____ en acta del _____).

e) Si mi oferta es aceptada, me comprometo a obtener una garantía única, de conformidad con la Invitación.

f) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

h) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato. **NOTA:** En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.

i) Que me encuentro inscrito en el Régimen SIMPLIFICADO () COMÚN ().

j) Número de folios de la oferta: (____) folios.

IGUALMENTE SEÑALO COMO LUGAR DONDE RECIBIRÉ NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y

REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON ESTA CONTRATACIÓN, EL SIGUIENTE:

Nombre del representante Legal C.C y/o NIT. Dirección Teléfono

Firma _____ C.C No. _____

ANEXO 3

11

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

ESCUELA NORMAL "LEONOR ÁLVAREZ PINZÓN"

Tunja.

REF. INVITACIÓN PÚBLICA No. _____ DEL 2019.

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma

El servicio de cafetería y tienda escolar para la población estudiantil, personal docente y administrativo de la Institución Educativa, incluye la sede central y básica primaria; se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la tabla N°1

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90101700	Servicios de Viajes Alimentación, Alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)	Servicios de Cafetería	Administración de cafeterías al pie de la obra

Iniciación de actividades académicas: 28 de Enero de 2019.

Prestación del servicio: A partir del lunes 11 de febrero de 2019 hasta el viernes 12 de abril de 2019.

No obstante lo anterior, el Rector de la Institución podrá solicitarle la prestación de servicios en jornadas distintas a las académicas propiamente señaladas en la presente contratación con el propósito de atender eventos especiales de la comunidad educativa y de esta manera evitar la paralización del servicio siempre y cuando guarden conexidad con el objeto del contrato.

El servicio será prestado en la sede principal y sede primaria para lo cual se tiene proyectado un número de 2.000 estudiantes para el año 2019 y 100 funcionarios directivos, docentes y personal administrativo y de servicios generales.

Así mismo, el servicio deberá ser prestado en los espacios que la Institución Educativa determine que incluye el local destinado para el servicio de cafetería, así como dos puntos de venta adicionales que serán prestados en casetas o kioscos que el contratista tramite con empresas que comercialicen sus productos.

2.2.1.- Obligaciones Técnicas especiales que se exigen:

La prestación del servicio se llevará a cabo bajo las siguientes características y condiciones, para lo cual los oferentes deberán tener en cuenta:

- ◆ El contratista seleccionado, deberá por su cuenta y riesgo y sin que exista ningún tipo de subordinación jurídica con la Institución Educativa, vincular al personal idóneo y necesario para la prestación adecuada del servicio. Dicho personal deberá contar con una dotación mínima integrada por: Uniforme completo (Bata blanca, guantes, gorro, sobre delantal y calzado) y carné de identificación. La Institución puede en cualquier momento durante la ejecución del contrato, solicitar al contratista favorecido, por escrito, el cambio o reemplazo de cualquier persona dispuesta por el contratista para la prestación del servicio, motivada en razones de conveniencia para la Institución en relación con el buen servicio prestado por el concesionario. Así mismo, podrá solicitar por escrito el ingreso de personal adicional para la ejecución del contrato por necesidades del servicio sin que ello implique costos adicionales para la Institución.

12

- ◆ El personal que el contratista disponga para la ejecución del objeto contractual deberá mantener vigente la acreditación y certificación para la manipulación de alimentos.
- ◆ Así mismo, por su cuenta y riesgo, el contratista seleccionado, dispondrá de todos muebles, equipos y enseres requeridos y necesarios para la adecuada prestación del servicio y la manipulación de los elementos y bebidas que se ofrezcan dentro de la cafetería y demás sitios y kioscos o casetas suministrados por la Institución.
- ◆ Una vez adjudicado el contrato, el contratista seleccionado presentará al Rector de la Institución Educativa una lista de precios de los productos a ofrecer en la cafetería para su revisión y aprobación. El contratista seleccionado no podrá vender los productos ofrecidos por un valor superior a los establecidos en el mercado local de tiendas escolares.
- ◆ Los productos a ofrecer en la cafetería y puntos de venta por parte del contratista favorecido serán siempre frescos, de primera calidad con estándares de calidad certificada y comprados en industrias y empresas reconocidas, conservando siempre las normas de higiene. En ningún caso La Institución Educativa aprobará precios que excedan los precios del mercado local.
- ◆ Además de lo anterior, también serán obligaciones del Contratista Seleccionado, durante el plazo de ejecución del contrato:
 - Atender amablemente a todo el Estudiantado, el Personal Directivo, Docente, Administrativo y de servicios generales de la institución.
 - Colocar la lista de precios, con el visto bueno del Rector, en un lugar visible y en un tamaño de fácil comprensión para los estudiantes.
 - Realizar el aseo general dentro y los alrededores de los puntos de venta que se dispongan para la prestación del servicio de cafetería.
 - Colaborar con las actividades de bienestar del plantel previa concertación con la Rectoría.
 - Entregar las vueltas o el cambio en efectivo.

FIRMA DEL OFERENTE

Nombre
Identificación.

